



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N. Solarierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 NOV 2019

VISTO:

El Expte. EX2019-00126194- - CAT-DME#MECT por el que la Dirección de Modalidades Educativas tramita la aprobación del Diseño Curricular para la "Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos", y

CONSIDERANDO:

Que la ley de Educación Nacional 26.206, establece que la Educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

Que conforme a lo aprobado por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Ley de Educación Provincial N° 5.381, la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la presente la Ley de Educación Nacional, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida.

Que asimismo, el Artículo 48° de la Ley de Educación Nacional establece los criterios y objetivos de la organización curricular e institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, orientando las definiciones necesarias para fortalecer su oferta educativa y posibilitar el acceso, la permanencia y el egreso de la población a quien va dirigida.

Que por Resolución CFE N° 118/2010 el Consejo Federal de Educación aprueba el Documento "Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Documento Base" y "Lineamientos Curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos", en los cuales se establecen las pautas para la transformación de la Educación para Jóvenes y Adultos.

Que por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 017/2014, este Ministerio aprueba la Estructura Curricular del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado de Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos - Orientación Economía y Administración y Orientación Humanidades y Ciencias Sociales, con vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2014.

Que el Diseño Curricular que se eleva para su aprobación cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial E.C.yT. N° 017/14, que organiza la estructura curricular en un ciclo básico y en un ciclo orientado con sus respectivos espacios curriculares organizados por niveles que le otorgan gradualidad. Esta propuesta pretende organizar los distintos campos de contenidos considerados necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas jóvenes y adultas.

Que los componentes curriculares que integran el presente diseño se encuentran en un todo de acuerdo a las políticas educativas previstas en la Normativa Nacional construidas a través de los Acuerdos del Consejo Federal de Educación y sus respectivas instancias resolutorias.

Que del análisis realizado por el Equipo Técnico del Área Curriculum de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo en Informe de fecha 07.NOV.2019, se observa que esta propuesta educativa, cumple con los objetivos establecidos por la Resolución C.F.E. N° 108/10, por lo que considera pertinente la validación del presente diseño.



**Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Naemi Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley de Educación Provincial N° 5.381, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología...“*define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación*”.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: “*Elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación*” (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, Inc. 5).

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 154° de la Constitución Provincial y la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

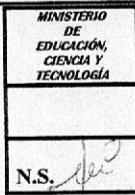
ARTÍCULO 1°.- Aprobar con alcance jurisdiccional el *Diseño Curricular* de la “*Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos*”, correspondiente a la Estructura Curricular aprobada por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 017/2014; en un todo de acuerdo con el documento que, con un total de doscientas setenta y ocho (278) páginas impresas en una sola faz, pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Modalidades Educativas, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Departamento Legalización y Registro de Títulos y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

747



[Firma]
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Gobierno de Catamarca
2019

**Hoja Adicional de Firmas
Resolución Firma Ológrafa**

Número:

Referencia: Resolución Ministerial ECYT N° 747 -2019.tif

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.